



FAQS-PREGUNTAS FRECUENTES

(6/04/2020)

ESTUDIANTES INTERNACIONALES DE MOVILIDAD

1. SI TOMO LA DECISIÓN DE REGRESAR A MI PAÍS Y SEGUIR LOS ESTUDIOS EN MI UNIVERSIDAD DE ORIGEN, ¿CUÁLES SON LOS TRÁMITES QUE DEBERÍA SEGUIR CON LA UMA?

Con carácter general, debes comunicar esta decisión al Servicio de Relaciones Internacionales de la UMA, a través del correo correspondiente del programa de la movilidad. Procederemos a enviarte un Certificado de estancia (modelo de la UMA) y la matrícula de segundo semestre en la UMA se anulará, por lo que no se expedirá un Certificado de Notas. En este caso, la fecha fin de la movilidad será el día en que el estudiante haya regresado a su país.

2. SI TOMO LA DECISIÓN DE REGRESAR A MI PAÍS Y SEGUIR LAS CLASES EN LÍNEA CON LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA. ¿QUÉ CONSECUENCIAS PODRÍA TENER SI LO HAGO?

El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y los rectores y rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía han acordado:

1. Mantener toda la docencia en formato online durante lo que resta del curso 2019-2020.
2. Preparar con la mayor celeridad posible un marco general de contingencia para determinar la forma de proceder en cuanto a prácticas que no puedan desarrollarse en formato online, mecanismos de evaluación, guías docentes, adaptación del calendario académico y desarrollo de TFG y TFM. Por lo tanto, no podemos garantizar que los exámenes puedan realizarse de forma virtual. En cualquier caso, se está elaborando un marco para determinar la forma de proceder en la evaluación, del que os informarán debidamente vuestros contactos académicos.

De acuerdo a la circular del Rector de 16 de marzo de 2020, dirigida al estudiantado de la universidad de Málaga, se ha comunicado al profesorado que deberá informar cuanto antes al estudiantado, a través del campus virtual, de la descripción y de la planificación temporal de las actividades no presenciales diseñadas para este periodo extraordinario, así como de los posibles cambios en la programación académica y de las modificaciones en los procedimientos de evaluación.

Por último, aquellos estudiantes que plantean continuar y finalizar su estancia de movilidad a distancia desde sus países de origen, deben informar al Servicio de Relaciones Internacionales sobre esta decisión. En este caso, el certificado de estancia y el certificado de notas se expedirán una vez finalizado el periodo de evaluación.

3. ¿HASTA CUÁNDO DURARÁ EL ESTADO DE ALARMA Y CUÁNDO REANUDARÉ LAS CLASES PRESENCIALES?

Respecto al estado de alarma, solo el gobierno de España puede cambiar la situación. En caso de cambios lo comunicaremos por todos los medios posibles (redes sociales, página web y correo electrónico). Actualmente el plazo se ha establecido hasta el 26 de abril, pudiendo el gobierno evaluar la situación y prorrogarlo si es necesario. De acuerdo a la información facilitada en el apartado anterior, las clases presenciales no se van a reanudar en el curso 2019/2020, por lo que la docencia seguirá impartándose en línea hasta que finalice el curso.

4. ¿QUÉ QUIERE DECIR “FUERZA MAYOR”? TENGO MIEDO DE PERDER LA BECA (SOLO PARA ESTUDIANTES ENTRANTES DEL PROGRAMA ERASMUS + ICM KA107)

La cláusula de fuerza mayor significa que se interrumpe la movilidad por causa ajena al estudiante, que obliga a suspender la estancia. En este caso la pandemia COVID-19 se considera



FAQS-PREGUNTAS FRECUENTES

(6/04/2020)

ESTUDIANTES INTERNACIONALES DE MOVILIDAD

fuerza mayor, en los casos donde la institución de destino interrumpe la docencia, o se producen circunstancias que hacen imposible acabar la movilidad en condiciones normales. Especialmente se considera causa de fuerza mayor en las áreas calificadas por SEPIE como de riesgo. Esta causa se aplica si la estancia no ha superado el mínimo financiable, o si no se ha podido iniciar, pero se han incurrido en gastos. En cualquier caso, desde la Oficina de Internacionalización, haremos las oportunas reclamaciones al SEPIE y te asesoraremos, para justificar "a posteriori" los gastos incurridos, para guiarte en las devoluciones pertinentes que tendrías que hacer en caso de haber recibido cuantías superiores a la estancia finalmente realizada.

Con respecto a los programas ISEP y PIMA, y tras la confirmación de los protocolos de devolución a seguir consensuados con ISEP y la OEI, te asesoraremos para la justificación "a posteriori" de los gastos incurridos, para guiarte en las devoluciones pertinentes que tendrías que hacer en caso de haber recibido cuantías superiores a la estancia finalmente realizada.

5. ¿CÓMO SE APLICARÍA LA CAUSA DE FUERZA MAYOR EN LOS ESTUDIANTES ENTRANTES EN LA UMA? (SOLO PARA ESTUDIANTES ENTRANTES DEL PROGRAMA ERASMUS + ICM KA107)

La UMA gestionará la tramitación de la cláusula de fuerza mayor exclusivamente a los estudiantes del programa KA107. En el caso de la UMA, ofrecemos todos los medios necesarios para continuar con la movilidad, por lo que no deberían interrumpirse las movilizaciones, salvo en caso justificado, como personas de riesgo, o retorno ordenado por la universidad o del gobierno de tu país. En cualquier caso, necesitaríamos un justificante de estas causas de fuerza mayor. Asimismo, se necesitaría que enviaras a icm@uma.es un email indicando los motivos de tu regreso y las tarjetas de embarque de tu viaje de vuelta escaneadas, para solicitar que SEPIE aplique la causa de fuerza mayor en aquellos casos que considere debidamente justificados.

5. SI QUIERO REGRESAR A MI PAÍS AHORA, PERO TENGO DIFICULTADES PARA ENCONTRAR UN MEDIO DE TRANSPORTE DISPONIBLE, ¿QUÉ DEBO HACER?

Debes informar al Servicio de Relaciones Internacionales para tener conocimiento de tu situación y fundamentalmente ponerte en contacto con el consulado de tu país en Málaga. Aquí encontrarás un listado con los consulados y sus datos de contacto: <http://www.malagaturismo.com/es/secciones/consulados/27/5>

6. ¿CON EL ESTADO DE ALARMA DECRETADO EN ESPAÑA, PUEDO IR DE PASEO EN LA CIUDAD O IR A CORRER?

Según las indicaciones del Gobierno de España, quedan prohibidas todas las actividades fuera del domicilio, excepto las que se indican expresamente como imprescindibles (ir a comprar alimentos, medicamentos, ir al médico...). En el caso de pasear, correr, ir a la playa o al campo, no es posible realizarlas y tiene penalización de multa a quienes incumplan esta prohibición.

7. ¿PUEDO HACER LAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS QUE HE VENIDO A HACER AQUÍ EN MÁLAGA?

Toda actividad en centros educativos, de cualquier nivel incluyendo universidades, están suspendidas durante el estado de alarma. En el caso de empresas, serán estas empresas las que lo permitan o no, debiendo contactar con ellas antes de desplazarse. Solo si la empresa o la institución habilita teletrabajo para las prácticas, podrán seguir desarrollándose. Para cualquier duda, se debe contactar con el coordinador de las prácticas.



FAQS-PREGUNTAS FRECUENTES

(6/04/2020)

ESTUDIANTES INTERNACIONALES DE MOVILIDAD

8. ¿QUÉ MEDIDAS PREVENTIVAS TENGO QUE APLICAR?

- Higiene y lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, especialmente después de toser, estornudar y tocar o manipular pañuelos.
- Si no se dispone de agua y jabón, se puede usar una solución hidroalcohólica.
- Evitar, en la medida de lo posible, tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a la basura inmediatamente. Si no se dispone de pañuelos, toser y estornudar sobre la parte interna del codo para no contaminar las manos.

Más info en: <https://www.uma.es/informacion-covid-19/info/123066/medidaspreventivas/>

9. ¿QUÉ DEBO HACER PARA RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA?

Seguir la Guía Básica de Actuación frente al Coronavirus o en su caso, el procedimiento facilitado en este enlace: <https://www.uma.es/informacion-covid-19/>

10. ¿EXISTE ALGÚN MEDIO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA SITUACIÓN?

Se ha habilitado una web específica en la UMA con toda la información:

<https://www.uma.es/informacion-covid-19/>

Asimismo, la información más relevante al respecto será publicada en redes sociales y comunicada a través del correo electrónico.

11. ¿HAY ALGUNA RECOMENDACIÓN PARTICULAR DEL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES QUE DEBO SEGUIR DURANTE EL ESTADO DE ALARMA?

En primer lugar, es fundamental mantener la calma y la tranquilidad, se han puesto en marcha medidas preventivas para controlar la expansión del virus. Asimismo, se debe procurar el máximo aprovechamiento académico usando las herramientas de docencia NO PRESENCIAL, habilitadas en el CAMPUS VIRTUAL.

Por último, recordamos la importancia de seguir el protocolo de actuación que publica la Universidad de Málaga en la web anteriormente mencionada, redes sociales y correo electrónico, así como las recomendaciones del Ministerio de Sanidad:

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>